



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia No. 94571
NESLON ORLANDO ARIAS CABALLERO.

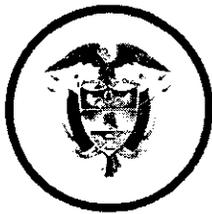
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 2°, numeral 1° del Decreto 1382 de 2000, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el apoderado del señor NELSON ORLANDO ARIAS CABALLERO contra una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el Juzgado 22 Penal del Circuito de Bogotá -o quien haga sus veces-, las Fiscalías 49, 172 y 210 Seccionales de esta ciudad y la 342 Seccional de Cundinamarca.

Como de la situación fáctica resulta necesario, se vincula al Delegado del Ministerio Público que actuó en el proceso que cursó contra el accionante por los delitos de falsedad en documento privado, fraude procesal y estafa, a la persona que se haya constituido como víctima y al juez de penas que vigila la ejecución de la pena impuesta al demandante.

Entérese a las autoridades referenciadas y demás intervineintes del contenido del libelo de tutela y de esta decisión para que ejerza su derecho de defensa dentro de



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia No. 94571
NESLON ORLANDO ARIAS CABALLERO.

las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria